BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04-2024-GRJ-CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE TRACTORES AGRICOLAS PARA LA AEOS GANADORES DEL PROGRAMA DE APOYO DE LA COMPETITIVIDAD REGIONAL 2023, SEGÚN PLAN DE NEGOCIO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN-SEDE CENTRAL

RUC N° : 20486021692

Domicilio legal : JR. LORETO NRO. 363 (2DO PISO) - HUANCAYO-JUNÍN

Teléfono: : 064 - 602000 Anexo 1702

Correo electrónico: : oasaprocesos2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE TRACTORES AGRICOLAS PARA LA AEOS GANADORES DEL PROGRAMA DE APOYO DE LA COMPETITIVIDAD REGIONAL 2023, SEGÚN PLAN DE NEGOCIO.

ITEM PAQUETE	ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	1	TRACTOR AGRICOLA 70-82HP (SEGÚN EETT) ²	UND	1
	2	TRACTOR AGRICOLA 75 HP (SEGÚN EETT)	UND	2
	3	TRACTOR AGRICOLA 75 HP (SEGÚN EETT)	UND	1
1	4	TRACTOR AGRICOLA 75-85 HP (SEGÚN EETT)	UND	1
	5	TRACTOR 95 - 100 HP (SEGÚN EETT)	UND	1
	6	TRACTOR AGRICOLA DE 107 - 113 HP (SEGÚN EETT) ³	UND	1
	7	TRACTOR AGRICOLA DE 100 - 110 HP (SEGÚN EETT)	UND	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO Nº 130-2024/GRJ/ORAF de fecha 16 de febrero del 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECUROS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

² DE CONFORMIDAD AL PLIEGO ABSOLUTORIO

³ DE CONFORMIDAD AL PLIEGO ABSOLUTORIO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 15 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.50 (Seis con 50/100 Soles) en el Segundo piso del Jirón Loreto N° 363, Distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín (Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Junín-Sede Central) y recabar las copias en el Séptimo piso del Jirón Loreto N° 363, Distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín (Oficina de la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Junín-sede Central).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 31953 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2024 y sus modificatorias.
- Ley N° 31954 Ley de equilibrio financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018 que aprueba el reglamento de la ley de contrataciones del Estado, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM
- Directiva Nº 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".
- Ley General de la persona con discapacidad Ley N° 29973 y su Reglamento.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos4, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Hoja de presentación del bien ofertado, ajustado al cumplimiento de las especificaciones técnicas, de conformidad a lo solicitado en el numeral 5 y 6 (Descripción de la adquisición y Descripción del bien), en el que además deberá indicar obligatoriamente marca y procedencia del bien. (No se aceptan simples

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

pegados de las especificaciones técnicas).

- f) El postor debe presentar: catalogo y/o brochure y/o folleto; como información complementaria que demuestre las características del bien ofertado y permita su plena identificación, el cual deberá tener congruencia con lo solicitado en la hoja de presentación.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)6
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

 a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo Nº 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes presencial del Gobierno

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Regional de Junín, sito en el Jr. Loreto Nº 363, Huancayo.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ALMACEN DE LA ENTIDAD.
- Informe del funcionario responsable del Residente de Obra, Ingeniero Mecánico (experto independiente), representante de la AEO. emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe de cumplimiento de conformidad al numeral 20 de las especificaciones técnicas.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes (presencial) del Gobierno Regional de Junín, sito en el Jr. Loreto N° 363, Huancayo-Junín.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

13

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN
 ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA PARA LAS AEOS GANADORES DEL
 PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA - PROCOMPITE
 REGIONAL 2023, SEGÚN PLAN DE NEGOCIO.

2. FINALIDAD PÚBLICA:



La presente adquisición contribuirá a mejorar la producción y productividad de sus productos agricolas, optimizando sus costos de producción y generando medios de empleo para el desarrollo de la región Junín, lo cual se vera reflejado en la mejora de ingresos económicos e incremento de empleo en los Agentes Económicamente Organizados (AEOs) de la Región Junín.

3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

De acuerdo con la Ley N°29337 — Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología.



Mediante Acuerdo de Consejo Regional N°054-GRJ/CR de fecha 02 de marzo del 2023, se Aprobó la aplicación de la ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las categorías A, B y C por un monto de S/16,200,000.00 en conformidad a la ley Nro. 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 01-2021-PRODUCE

Con Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2023-GRJ/GR de fecha 16 de octubre de 2023, aprueban los 85 planes de negocio, ganadores del fondo concursable denominado Procompite Regional Junín 2023, por un monto total de financiamiento de S/ 16,200,000.00, para las categorías A, B y C, y dispone que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Junín, el desarrollo de la fase de ejecución con el debido cumplimiento de la ley 29337 y su reglamento vigente.



Con Resolución Ejecutiva Regional N° 392-2023-GRJ/GR de fecha 20 de Noviembre de 2023, rectifica la Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2023-GRJ/GR, donde aprueban los 49 planes de negocio, ganadores del fondo concursable denominado Procompite Regional Junín 2023, por un monto total de financiamiento de S/ 9,000,000.00, para las categorías A, B y C según el anexo N° 01 de la presente resolución.

. OBJETIVO DE LA ADQUISICION

Adquisicion de tractor agrícola para las AEOs: Asociacion Agropecuaria de Productores Hatun Malca, Asociacion de Productores Agroecologicos Multiservicios Altamontaña Shymo, Asociacion de Productores Agropecuarios La Esperanza Chanca, Asociacion Agropecuaria Nueva Generación de Ranchopampa de Patala- Pucara, Comunidad Campesina del Distrito de Molinos, Asociación de Ganaderos La Asuncion De Matahuasi, Cooperativa Agraria Sostenible Agroperu Ltda - Cas Agroperu Ltda, Comunidad Campesina San Juan Bautista – Pachachaca.

5. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN:

Se requiere contratar para la adquisición de lo siguiente:

ITEM	CANT	UND. MEDIDA	DESCRIPCION
01	01	UND	Tractor Agricola 70-82 Hp para La Asociacion Agropecuaria de Productores Hatun Malca



02

07

TRASMISIÓN

02



UND

UND

Tractor Agricola 75 Hp para la Asociacion De Productores Agroecologicos Multiservicios

Comunidad Campesina San Juan Bautista

Velocidades: 08 marchas hacia adelante y 03 marchas hacia atrás

Altamontaña Shymo

Pachachaca





DESCRIPCION DEL BIEN: 6.1 ITEM: 01

01

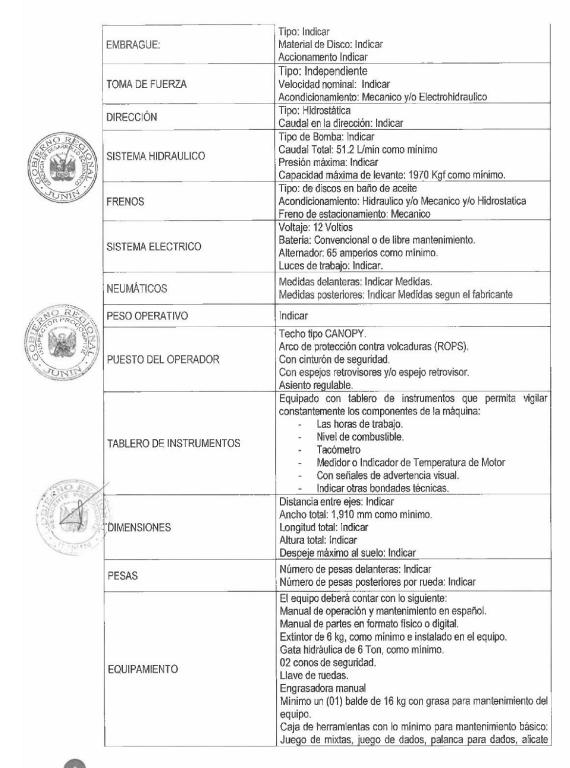
6.1.1 Características generales	6.1.1 Caracteristicas generales				
Equipo	Tractor Agricola de minima de 70 hp y maxima de 82 hp Plataformado				
Marca	Indicar				
Modelo	Indicar				
Procedencia	Indicar				
Año de fabricación	Mínimo 2023				
6.1.2 Condiciones de entrega					
Cantidad	Uno (01)				
Condicion de entrega	Nuevo				
Plazo de entrega	15 días calendarios				
Lugar de entrega	Almacenes de la entidad del GORE Junin				
Documentos de entrega	Guía de remisión y factura, copia de DUA				
6.1.3 Características específicas					
MOTOR	Motor Diesel Modelo: Indicar Potencia de 70 - 82 HP como mínimo o su equivalencia eb CV(Indicar Norma) Bomba de inyección: Indicar Aspiración: Mínimo Turbo Cargado Cilindros: 03 como mínimo Cilindrada: 3500 cc. Max. Torque: Mínimo 250 Nm Capacidad de tanque de combustible: de 70 Lts como mínimo. Norma de Emisones: Tier II o su equivalente como mínimo.				

Tipo: Indicar

como minimo













mecánico, francesa de 10", extractor de filtro de aceite tipo cadena, desarmadores planos y estrella, martillo de bola, engrasadora manual.

Mantenimiento preventivo los dos (02) primeros según recomendación del fabricante, a todo costo que se encuentra incluido en el precio del equipo, (incluye aceites, filtros y mano de obra); los repuestos e insumos serán entregados junto con el equipo. Los servicios serán ejecutados en el lugar donde se encuentre el equipo, por personal directo del Postor.

Presentar en la propuesta el programa detallado del mantenimiento preventivo de los dos (02) primeros recomendados

por el fabricante. Listar los repuestos e insumos a utilizarse.

6.2 ITEM. 02



Equipo	Tractor Agricola de 75HP Plataformado
Marca	Indicar
Modelo	Indicar
Procedencia	Indicar
Año de fabricación	Mínimo 2023
6.4.2 Condiciones de entrega	
Cantidad	Dos (02)
Condicion de entrega	Nuevo
Plazo de entrega	15 días calendarios
Lugar de entrega	Almacenes de la entidad del GORE Junin
Documentos de entrega	Guía de remisión y factura, copia de DUA
6.4.3 Caracteristicas específicas	
MOTOR	Motor Diesel Modelo: Indicar Potencia de 75 HP como mínimo o su equivalencia eb CV (indical Norma) Bomba de inyección: Indicar Aspiración: Mínimo Turbo Cargado Cilindros: 04 como mínimo Cilindrada: 4000 cc. Max. Torque: Mínimo 280 Nm Capacidad de tanque de combustible: de 70 Lts como mínimo. Norma de Emisones: Tier II o su equivalente como mínimo.
TRASMISIÓN	Tipo: Indicar Velocidades: 08 marchas hacia adelante y 03 marchas hacia atrás como minimo
EMBRAGUE:	Tipo: Indicar Material de Disco: Indicar Accionamento Indicar
TOMA DE FUERZA	Tipo: Independiente Velocidad nominal: Indicar Acondicionamiento: Mecanico y/o Electrohidraulico
DIRECCIÓN	Tipo: Hidrostática Caudal en la dirección: Indicar
SISTEMA HIDRAULICO	Tipo de Bomba: Indicar Caudal Total: 51.2 L/min como mínimo Presión máxima: Indicar Capacidad máxima de levante: 1970 Kgf como mínimo.



	FRENOS	Tipo: de discos en baño de aceite Acondicionamiento: Hidraulico y/o Mecanico y/o Hidrostatica Freno de estacionamiento: Mecanico
	SISTEMA ELECTRICO	Voltaje: 12 Voltios Bateria: Convencional o de libre mantenimiento. Alternador: 65 amperios como mínimo. Luces de trabajo: Indicar.
	NEUMÁTICOS	Medidas delanteras: Indicar Medidas. Medidas posteriores: Indicar Medidas segun el fabricante
NO REC	PESO OPERATIVO	Indicar
SALANDING SALAND	PUESTO DEL OPERADOR	Techo tipo CANOPY. Arco de protección contra volcaduras (ROPS). Con cinturón de seguridad. Con espejos retrovisores y/o espejo retrovisor. Asiento regulable.
	TABLERO DE INSTRUMENTOS	Equipado con tablero de instrumentos que permita vigilar constantemente los componentes de la máquina: - Las horas de trabajo. - Nivel de combustible. - Tacómetro - Medidor o Indicador de Temperatura de Motor - Con señales de advertencia visual. - indicar otras bondades técnicas.
C PROC	DIMENSIONES	Distancia entre ejes: Indicar Ancho total: 1,910 mm como mínimo. Longitud total: Indicar Altura total: Indicar Despeje máximo al suelo: Indicar
337 4337	PESAS	Número de pesas delanteras: Indicar Número de pesas posteriores por rueda: Indicar
	EQUIPAMIENTO	El equipo deberá contar con lo siguiente: Manual de operación y mantenimiento en español. Manual de partes en formato físico o digital. Extintor de 6 kg, como mínimo e instalado en el equipo. Gata hidráulica de 6 Ton, como mínimo. 02 conos de seguridad. Llave de ruedas. Engrasadora manual Mínimo un (01) balde de 16 kg con grasa para mantenimiento del equipo. Caja de herramientas con lo mínimo para mantenimiento básico: Juego de mixtas, juego de dados, palanca para dados, alicate mecánico, francesa de 10", extractor de filtro de aceite tipo cadena, desarmadores planos y estrella, martillo de bola, engrasadora manual. Mantenimiento preventivo los dos (02) primeros según recomendación del fabricante, a todo costo que se encuentra incluido en el precio del equipo, (incluye aceites, filtros y mano de obra); los repuestos e insumos serán entregados junto con el equipo. Los servicios serán ejecutados en el lugar donde se encuentre el equipo, por personal directo del Postor. Presentar en la propuesta el programa detallado del mantenimiento preventivo de los dos (02) primeros recomendados por el fabricante. Listar los repuestos e insumos a utilizarse.

6.3 ITEM. 03

6.5.1 Caracteristicas generales



Tractor Agricola de 75HP Plataformado
Indicar
Indicar
Indicar
Mínimo 2023
Uno (01)
Nuevo
15 días calendarios
Almacenes de la entidad del GORE Junin
Guía de remisión y factura, copia del DUA

Motor Diesel



Modelo: Indicar
Potencia de 75 HP como mínimo o su equivalencia eb CV (indicar
norma)

Bomba de inyección: Indicar **MOTOR** Aspiración: Minimo Turbo Cargado Cilindros: 03 como minimo Cilindrada: 4000 cc. Max. Torque: Mínimo 280 Nm Capacidad de tanque de combustible: de 70 Lts como mínimo.

Norma de Emisones: Tier II o su equivalente como mínimo. Tipo: Indicar TRASMISIÓN Velocidades: 08 marchas hacia adelante y 03 marchas hacia atrás

como minimo Tipo: Indicar EMBRAGUE: Material de Disco: Indicar Accionamento Indicar Tipo: Independiente

TOMA DE FUERZA Velocidad nominal: Indicar Acondicionamiento: Mecanico y/o Electrohidraulico

Tipo: Hidrostática DIRECCIÓN Caudal en la dirección: Indicar Tipo de Bomba: Indicar

Caudal Total: 51.2 L/min como mínimo SISTEMA HIDRAULICO Presión máxima: Indicar Capacidad máxima de levante: 1970 Kgf como mínimo.

Tipo: de discos en baño de aceite **FRENOS** Acondicionamiento: Hidraulico y/o Mecanico y/o Hidrostatica Freno de estacionamiento: Mecanico

Voltaje: 12 Voltios Bateria: Convencional o de libre mantenimiento. SISTEMA ELECTRICO Alternador: 65 amperios como mínimo. Luces de trabajo: Indicar.

Medidas delanteras: Indicar Medidas. **NEUMÁTICOS** Medidas posteriores: Indicar Medidas segun el fabricante PESO OPERATIVO Indicar

TABLERO DE INSTRUMENTOS







Techo tipo CANOPY.

Nivel de combustible.

Tacómetro

Medidor o Indicador de Temperatura de Motor

Con señales de advertencia visual.

Indicar otras bondades técnicas.

Distancia entre eies: Indicar Ancho total: 1,910 mm como mínimo. Longitud total: Indicar **DIMENSIONES** Altura total: Indicar Despeje máximo al suelo: Indicar

Número de pesas delanteras: Indicar PESAS Número de pesas posteriores por rueda: Indicar

> El equipo deberá contar con lo siguiente: Manual de operación y mantenimiento en español.

Manual de partes en formato físico o digital.

Extintor de 6 kg, como mínimo e instalado en el equipo.

Gata hidráulica de 6 Ton, como mínimo.

02 conos de seguridad. Llave de ruedas.

Engrasadora manual

Mínimo un (01) balde de 16 kg con grasa para mantenimiento del

Caja de herramientas con lo mínimo para mantenimiento básico: Juego de mixtas, juego de dados, palanca para dados, alicate **EQUIPAMIENTO** mecánico, francesa de 10", extractor de filtro de aceite tipo cadena, desarmadores planos y estrella, martillo de bola,

engrasadora manual.

Mantenimiento preventivo los dos (02) primeros según recomendación del fabricante, a todo costo que se encuentra incluido en el precio del equipo, (incluye aceites, filtros y mano de obra); los repuestos e insumos serán entregados junto con el equipo. Los servicios serán ejecutados en el lugar donde se encuentre el equipo, por personal directo del Postor.

Presentar en la propuesta el programa detallado del mantenimiento preventivo de los dos (02) primeros recomendados por el fabricante. Listar los repuestos e insumos a utilizarse.



6.4 ITEM. 04

6.5.1 Caracteristicas generales	
Equipo	Tractor Agricola de 75-85 HP Plataformado
Marca	Indicar
Modelo	Indicar
Procedencia	Indicar
Año de fabricación	Minimo 2023
6.5.2 Condiciones de entrega	



	Cantidad	Uno (01)
	Condicion de entrega	Nuevo
	Plazo de entrega	15 días calendarios
	Lugar de entrega	Almacenes de la entidad del GORE Junin
	Documentos de entrega	Guía de remisión y factura, copia del DUA
	6.5.3 Caracteristicas específicas	
RESOLUTION OF THE PROPERTY OF	MOTOR	Motor Diesel Modelo: Indicar Potencia de 75 - 85 HP como mínimo o su equivalencia eb CV (indicar noma) Bomba de inyección: Indicar Aspiración: mínimo turbocragdo Cilindros: 03 como minimo Cilindrada: 4000 cc. Max Torque: Mínimo 310 NM. Capacidad de tanque de combustible: de 70 Lts como mínimo. Norma de Emisones: Tier II o su equivalente como mínimo.
	TRASMISIÓN	Tipo: Indicar Velocidades: 08 marchas hacia adelante y 03 marchas hacia atrás como minimo
O REGIO	EMBRAGUE:	Tipo: Indicar Material de Disco: Indicar Accionamento Indicar
E STATE OF THE STA	TOMA DE FUERZA	Tipo: Independiente Velocidad nominal: Indicar Acondicionamiento: Mecanico y/o Electrohidraulico
.305	DIRECCIÓN	Tipo: Hidrostática Caudal en la dirección: Indicar
	SISTEMA HIDRAULICO	Tipo de Bomba: Indicar Caudal Total: 51.2 L/min como mínimo Presión máxima: Indicar Capacidad máxima de levante: 1970 Kgf como mínimo.
	FRENOS	Tipo: de discos en baño de aceite Acondicionamiento: Hidraulico y/o Mecanico y/o Hidrostatica Freno de estacionamiento: Mecanico
	SISTEMA ELECTRICO	Voltaje: 12 Voltios Bateria: Convencional o de libre mantenimiento. Alternador: 65 amperios como mínimo. Luces de trabajo: Indicar.
1	NEUMÁTICOS	Medidas delanteras: Indicar Medidas. Medidas posteriores: Indicar Medidas segun el fabricante
	PESO OPERATIVO	Indicar
Chin	PUESTO DEL OPERADOR	Techo tipo CANOPY o CABINADO. Arco de protección contra volcaduras (ROPS). Con cinturón de seguridad. Con espejos retrovisores y/o espejo retrovisor. Asiento regulable.
	TABLERO DE INSTRUMENTOS	Equipado con tablero de instrumentos que permita vigila constantemente los componentes de la máquina: - Las horas de trabajo. - Nivel de combustible. - Tacómetro - Medidor o Indicador de Temperatura de Motor - Con señales de advertencia visual.

		- Indicar otras bondades técnicas.
	DIMENSIONES	Distancia entre ejes: Indicar Ancho total: 1,910 mm como mínimo. Longitud total: Indicar Altura total: Indicar Despeje máximo al suelo: Indicar
	PESAS	Número de pesas delanteras: Indicar Número de pesas posteriores por rueda: Indicar
NAL	EQUIPAMIENTO	El equipo deberá contar con lo siguiente: Manual de operación y mantenimiento en español. Manual de partes en formato físico o digital. Extintor de 6 kg, como mínimo e instalado en el equipo. Gata hidráulica de 6 Ton, como mínimo. 02 conos de seguridad. Llave de ruedas. Engrasadora manual Mínimo un (01) balde de 16 kg con grasa para mantenimiento del equipo. Caja de herramientas con lo mínimo para mantenimiento básico: Juego de mixtas, juego de dados, palanca para dados, alicate mecánico, francesa de 10", extractor de filtro de aceite tipo cadena, desarmadores planos y estrella, martillo de bola, engrasadora manual. Mantenimiento preventivo los dos (02) primeros según recomendación del fabricante, a todo costo que se encuentra incluido en el precio del equipo, (incluye aceites, filtros y mano de obra); los repuestos e insumos serán entregados junto con el equipo. Los servicios serán ejecutados en el lugar donde se encuentre el equipo, por personal directo del Postor. Presentar en la propuesta el programa detallado del mantenimiento preventivo de los dos (02) primeros recomendados por el fabricante. Listar los repuestos e insumos a utilizarse.



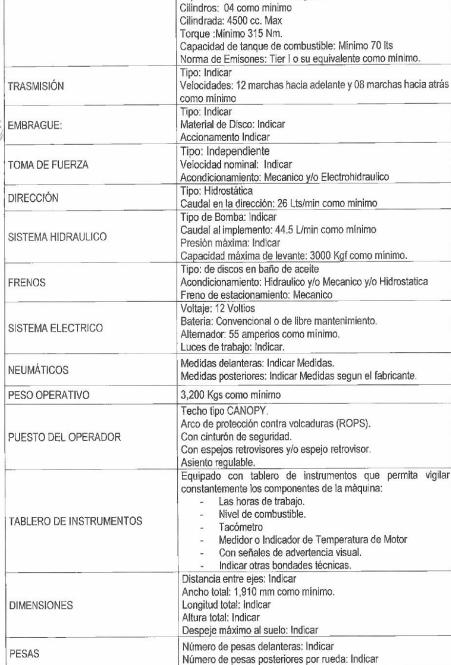
6.5 ITEM. 05

6.2.1 Caracteristicas generales		
Equipo	Tractor Agricola de 95 Hp - 100 HP Plataformado	
Marca	Indicar	
Modelo	Indicar	
Procedencia	Indicar	
Año de fabricación	Mínimo 2023	
6.2.2 Condiciones de entrega		
Cantidad Condicion de entrega	Uno (01)	
	Nuevo	
Plazo de entrega	15 días calendarios	
Lugar de entrega	Almacenes de la entidad del GORE Junin	
Documentos de entrega	Guía de remisión y factura, copia de DUA	
6.2.3 Caracteristicas específicas		
MOTOR	Motor Diesel Modelo: Indicar Potencia de 95 Hp - 100 HP como mínimo o su equivalencia eb CV (indicar norma)	









El equipo deberá contar con lo siguiente:

Manual de operación y mantenimiento en español. Manual de partes en formato físico o digital.

Bomba de inyección: Indicar Aspiración: Mínimo Turbo Cargado



EQUIPAMIENTO

Extintor de 6 kg, como mínimo e instalado en el equipo.
Gata hidráulica de 6 Ton, como mínimo.
02 conos de seguridad.
Llave de ruedas.
Engrasadora manual
Mínimo un (01) balde de 16 kg con grasa para mantenimiento del
equipo.
Caja de herramientas con lo mínimo para mantenimiento básico:
Juego de mixtas, juego de dados, palanca para dados, alicate
mecánico, francesa de 10", extractor de filtro de aceite tipo
cadena, desarmadores planos y estrella, martillo de bola,
engrasadora manual.
Mantenimiento preventivo los dos (02) primeros según
recomendación del fabricante, a todo costo que se encuentra
incluido en el precio del equipo, (incluye aceites, filtros y mano de
obra); los repuestos e insumos serán entregados junto con el
equipo. Los servicios serán ejecutados en el lugar donde se
encuentre el equipo, por personal directo del Postor.
Presentar en la propuesta el programa detallado del
mantenimiento preventivo de los dos (02) primeros recomendados
por el fabricante. Listar los repuestos e insumos a utilizarse.



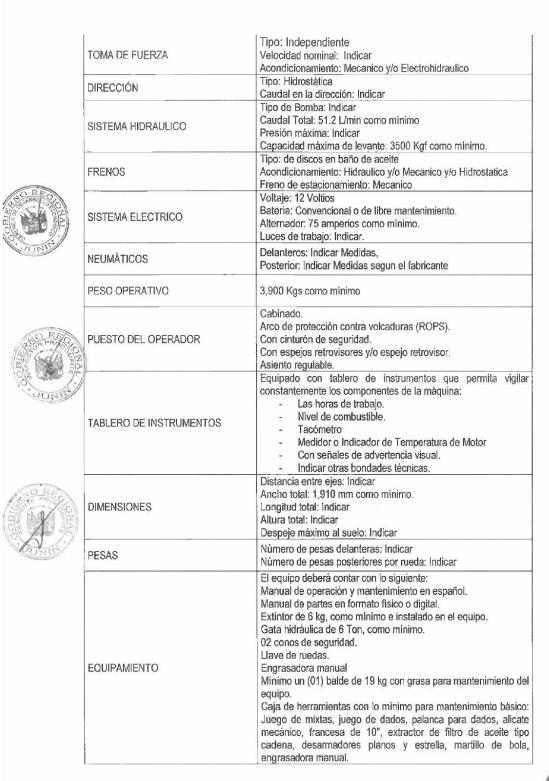
6.6 ITEM 06

,	0	RE,	1	
63	OR	ROC	80	A
BIL	M		AL PART	1
50	To Cal	and the second	13/1	H
.0	1	Tra	1	

Equipo	Tractor Agricola de 107-113 HP Cabinado
Marca	Indicar
Modelo	Indicar
Procedencia	Indicar
Año de fabricación	Mínimo 2023
6.3.2 Condiciones de entrega	
Cantidad	Uno (01)
Condicion de entrega	Nuevo
Plazo de entrega	15 días calendarios
Lugar de entrega	Almacenes de la entidad del GORE Junin
Documentos de entrega	Guía de remisión y factura, copia del DUA



Documentos de entrega	Guía de remisión y factura, copia del DUA
6.3.3 Características específica	
MOTOR	Motor Diesel Modelo: Indicar Potencia MINIMA DE 107 HP Y MAXIMA DE 113 HP o su equivalente en CV (indicar norma) Bomba de inyección: Indicar Aspiración: Mínimo Turbo cargado Cilindros: 04 como mínimo Cilindrada: 4500 cc. Max. Torque: Mínimo 420 Nm Capacidad de tanque de combustible: de 110 Lts como mínimo. Norma de Emisones: Tier I su equivalente como mínimo.
TRASMISIÓN	Tipo: Indicar Velocidades: 12 marchas hacia adelante y 04 marchas hacia atrás como mínimo
EMBRAGUE:	Tipo: Indicar Material de Disco: Indicar Accionamento Indicar



00	Mantenimiento preventivo los dos (02) primeros según
	recomendación del fabricante, a todo costo que se encuentra
	incluido en el precio del equipo, (incluye aceites, filtros y mano de
	obra); los repuestos e insumos serán entregados junto con el
	equipo. Los servicios serán ejecutados en el lugar donde se
	encuentre el equipo, por personal directo del Postor.
	Presentar en la propuesta el programa detallado del
	mantenimiento preventivo de los dos (02) primeros recomendados
	por el fabricante. Listar los repuestos e insumos a utilizarse



6.7 ITEM 07 6.8.1 Caracteristicas generales	
Equipo	Tractor Agricola de 100 Hp - 110 HP Cabinado
Marca	Indicar
Modelo	Indicar
Procedencia	Indicar
Año de fabricación	Mínimo 2023
6.8.2 Condiciones de entrega	
Cantidad	Uno (01)
Condicion de entrega	Nuevo
Plazo de entrega	15 días calendarios
Lugar de entrega	Almacenes de la entidad del GORE Junin
Documentos de entrega	Guía de remisión y factura, copia del DUA
6.8.3 Caracteristicas específicas	
MOTOR	Motor Diesel Modelo: Indicar Potencia minima de 100 HP como mínimo y 110 HPcomo máximo o su equivalencia eb CV (indicar norma) Bomba de inyección: Indicar Aspiración: Mínimo Turbo aspirado Cilindros: 04 como minimo Cilindrada: 4500 cc. Max Torque: Mínimo 330 Nm. Torque: Capacidad de tanque de combustible: de 110 Lts como mínimo.



	Torque: Mínimo 330 Nm.	
	Torque :Capacidad de tanque de combustible: de 110 Lts como mínimo.	
	Norma de Emisones: Tier 1º su equivalente como mínimo.	
	Tipo: Indicar	
TRASMISIÓN	Velocidades: 12 marchas hacia adelante y 04 marchas hacia atrás	
	como mínimo	
	Tipo: Indicar	
EMBRAGUE:	Material de Disco: Indicar	
	Accionamento Indicar	
TOMA DE FUERZA	Tipo: Independiente	
	Velocidadesnominal: 540/ 1000 rpm	
	Acondicionamiento: Mecanico y/o Electrohidraulico	
DIRECCIÓN	Tipo: Hidrostática	
DIRECCION	Caudal en la dirección: Indicar	
SISTEMA HIDRAULICO	Tipo de Bomba: Indicar	
	Caudal Total: 51.2 L/min como mínimo	
	Presión máxima: Indicar	
	Capacidad máxima de levante: 3500 Kgf como mínimo.	
FRENOS	Tipo: de discos en baño de aceite	



		Acondicionamiento: Hidraulico y/o Mecanico y/o Hidrostatica Freno de estacionamiento: Mecanico
	SISTEMA ELECTRICO	Voltaje: 12 Voltios Bateria: Convencional o de libre mantenimiento. Alternador: 65 amperios como mínimo. Luces de trabajo: Indicar.
2 SARROLD	NEUMÁTICOS	Delanteros: Indicar Medidas Posterior: Indicar Medidas segun el fabricante
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	PESO OPERATIVO	3,900 Kgs como mínimo
OF SAL	PUESTO DEL OPERADOR	Cabina tipo Cabinado. Arco de protección contra volcaduras (ROPS). Con cinturón de seguridad. Con espejos retrovisores y/o espejo retrovisor. Asiento regulable.
RECORD TO THE RE	TABLERO DE INSTRUMENTOS	Equipado con tablero de instrumentos que permita vigilar constantemente los componentes de la máquina: - Las horas de trabajo. - Nivel de combustible. - Tacómetro - Medidor o Indicador de Temperatura de Motor - Con señales de advertencia visual. - Indicar otras bondades técnicas.
JUNE	DIMENSIONES	Distancia entre ejes: Indicar Ancho total: 1,910 mm como mínimo. Longitud total: Indicar Altura total: Indicar Despeje máximo al suelo: Indicar
	PESAS	Número de pesas delanteras: Indicar Número de pesas posteriores por rueda: Indicar
	EQUIPAMIENTO	El equipo deberá contar con lo siguiente: Manual de operación y mantenimiento en español. Manual de partes en formato físico o digital. Extintor de 6 kg, como mínimo e instalado en el equipo. Gata hidráulica de 6 Ton, como mínimo. 02 conos de seguridad. Llave de ruedas. Engrasadora manual Minimo un (01) balde de 16 kg con grasa para mantenimiento del equipo. Caja de herramientas con lo mínimo para mantenimiento básico: Juego de mixtas, juego de dados, palanca para dados, alicate mecánico, francesa de 10", extractor de filtro de aceite tipo cadena, desarmadores planos y estrella, martillo de bola, engrasadora manual. Mantenimiento preventivo los dos (02) primeros según recomendación del fabricante, a todo costo que se encuentra incluido en el precio del equipo, (incluye aceites, filtros y mano de obra); los repuestos e insumos serán entregados junto con el equipo. Los servicios serán ejecutados en el lugar donde se encuentre el equipo, por personal directo del Postor. Presentar en la propuesta el programa detallado del mantenimiento preventivo de los dos (02) primeros recomendados por el fabricante. Listar los repuestos e insumos a utilizarse.

El postor deberá contar con talleres autorizados y/o concesionarios autorizados en la Region Junin, que presten servicios y repuestos post-venta de la marca del tractor ofertados para mantenimiento integral tanto preventivo como correctivo.

8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO



Realizar servicios de mantenimiento a los 150 horas y/o 300 horas, los mismos que deben incluir mínimamente filtro de aceite, aceite para motor, filtro de combustible, filtro de aire y cualquier otro repuesto y mano de obra, sin costo adicional a la entidad, para lo cual presentará una declaración jurada para el cumplimiento y el Kit de mantenimiento para los dos mantenimientos (adjuntar Plan de mantenimiento valorizado hasta los 300 horas de trabajo). (deberá presentar para la suscripción de contrato).

NOTA: al momento del inicio de la contraprestacion en postor adjudicado presentara la cartilla de mantenimiento según lo que indique el fabricante, en concordancia con lo estipulado en las bases.

9. SOPORTE POST VENTA

Disponibilidad de servicios y de suministro de repuestos originales por 05 años, en el país Perú.

10. CAPACITACIÓN



- El Contratista queda obligado a realizar una (01) capacitación en las instalaciones de las AEOs.
- ✓ Capacitación en Operación, Mantenimiento y seguridad del equipo.
- ✓ Capacitación especializada en sistemas de la maquinaria, mantenimiento preventivo y
 especificaciones técnicas.
- ✓ Las Actividades de Capacitación se iniciará un día después de haber entregado el Vehículo previa coordinación con el Área Usuaria
- ✓ Las capacitaciones señaladas se ceñirán obligatoriamente a lo siguiente:
 - Personal a Capacitar Usuarios Directos (profesionales y técnicos) mínimo (05 participantes), de acuerdo al requerimiento de la Entidad.
 - Tiempo de capacitación mínimo de un (01) día calendario de 06 horas (instructores experto(s) debidamente acreditados por el fabricante, Representante Oficial y/o Distribuidor Autorizado.
 - o Entrega de materiales de capacitación.
- ✓ Capacitacion: el contratista deberá entregar un certificado o constancia de capacitacion a los participantes.

1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Persona Natural o Jurídica dedicada a la venta y/o comercialización de dichos bienes.
- > RNP vigente para bienes
- > Estado de Contribuyente Activo y habido
- > Contar con CCI vinculado a su RUC
- No estar inhabilitado ni suspendido ni sancionado para contratar con el estado.
- Ser considerado como taller autorizado y/o concesionarios autorizados de la marca a la que representa.

12. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente contratación se entregarán en el plazo de quince (15) días calendario, computados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

13. LUGAR DE ENTREGA

En el almacén del gobierno regional de Junín, sito en JR. LIBERTAD 250 - HUAYUCACHI (FRENTE A LA RED DE ENERGIA).

14. REPOSICION DEL BIEN DEFECTUOSO

De existir observaciones, en la etapa de recepción se consignará en el Acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas. Con estas observaciones, la Sub Gerencia de Logística del Gobierno Regional de Junín, notificara al proveedor. Una vez recibida la notificación, el proveedor reemplazara la totalidad de los bienes defectuosos, sin costo alguno por el Gobierno Regional de Junín, en el plazo. no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación.

15. OTRAS CONDICIONES:

- La oferta deberá incluir todos los impuestos de ley, seguros que correspondan.
- 2. El vehículo deberá contar con una Garantía Técnica emitida por el fabricante o representante o Distribuidor Autorizado en el país (según corresponda), contra desperfectos de fabricación o deficiencias que puedan manifestarse durante su uso normal, como mínimo por el plazo establecido, dicha garantía será entregada conjuntamente con el bien adjudicada.
- El postor debe ser Representante Oficial y/o Distribuidor Autorizado por el fabricante de la marca del bien ofertado.
- El postor debe ofrecer disponibilidad de servicios y repuestos, por un periodo de tiempo no menor de cinco (05) años.
- El contratista debe incluir en la entrega: manual de operación y mantenimiento, kit de herramientas (llave de rueda delantera y posterior, juego de llaves mixtas, juego de destornilladores entre otros), y engrasador.

16. CONFORMIDAD:

La conformidad de la adquisición del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

La recepción será otorgada por la Oficina de Almacén y la conformidad será otorgada por el Residente del Proyecto con el V°B° de la Gerencia Regional de Desarrollo Economico y representante de la AEO, en el plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS, de producida la recepción.

Para la emisión de conformidad del bien, se deberá contar como mínimo con lo siguiente:

- Documento recepción del bien por parte del responsable de la Coordinacion de Almacén del GRJ.
- Informe de cumplimiento de características técnicas del bien y pruebas de funcionamiento del bien, suscrito por (Ing. Mecanico), visado por el Residente.

17. GARANTIAS:

Garantía comercial del bien:

El bien deberá contar con un periodo mínimo de garantía de doce (12) meses, de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien, entiéndase por garantía comercial a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en la maquina y carrocería originados por fallas de fábrica.

Tiempo de reposición del bien.

El Gobierno Regional de Junín de acuerdo al contrato suscrito con el contratista, notificará por escrito cualquier reclamo por desperfectos con cargo a la garantía.

El Contratista al recibir la notificación, reparará en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas el bien defectuoso, contados desde el momento que se reportó la falla, sin costo alguno para el Gobierno Regional de Junín, asimismo coordinará con la Subgerencia de Logística en el tiempo que demorará la reparación o remplazo.

Cuando por razones técnicas no pueda resolverse el inconveniente suscitado en el plazo indicado en el párrafo precedente, se le otorgara un nuevo plazo de ocho (08) días

4

calendarios para solucionar los desperfectos o para realizar el cambio definitivo del bien defectuoso por un nuevo de igual característica o de mejor performance a lo adquirido.

Alcance de la Garantía

Garantía mínima del bien contra defectos de diseño y/o fabricación, averías por un mal funcionamiento o pérdida total del bien, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, emitido por el fabricante o representante autorizado de la marca del bien en el Perú, en donde se especifique la vigencia y alcances de la garantía ofertada por el postor. De ser el caso, el postor podrá entregar el certificado de garantía individual junto con el bien de acuerdo al plazo de entrega ofertado.

18. MEDIDAS DE CONTROL

- Áreas que supervisan: La unidad responsable de supervisar la contratación del bien es la Gerencia Regional de Desarrollo Economico del Gobierno Regional de Junín.
- Área que Coordinará con el Proveedor: El Contratista deberá de coordinar con la unidad de almacén y la Gerencia Regional de Desarrollo Economico del Gobierno Regional de Junín.
- Área que Brindara la Conformidad: Comité de Recepción Conformado por:
- Ingeniero mecánico (experto independiente).
- Residente.
- Un representante de la AEO.

9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del Estado y 173 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad

20. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN DE LA ENTIDAD.
- Informe de cumplimiento de características técnicas del bien y pruebas de funcionamiento del bien, suscrito por (Ing Mecanico o similar), visado por el Residente.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.
- Contrato suscrito entre ambas partes (Entidad y Contratista).
- Acta de conformidad del bien, suscrito por el Residente con el VºBº de la Gerencia Regional de Desarrollo Economico y representante de la AEO..

21. PENALIDADES

Se optará de acuerdo al art. 161 del Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado. Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

22. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,491,000,00 (Cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Tractores Agricolas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Ing. ALVARO SANTANA CAMARGO RESIDENTE - PROCOMPITE GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Ing. Miguel Angel Rivera Porras Gerente Regional de Desarrollo Económico GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
A.	PRECIO				
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más			
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus			
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:			
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi			
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 			
		60 puntos			

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos		
В.	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ¹²			
	Evaluación:			
	Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.			
	Acreditación:	Mayor a 24 meses 18 puntos		
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	Más de 12 meses hasta 24 meses:		
	Advertencia	07 puntos		
	De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".			
C.	DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS			
	Evaluación: Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios, sucursales y/o talleres autorizados con capacidad de	LOCALIDAD 1:		
	suministro de repuestos que oferte el postor en la región LOCALIDAD 1: Región Junín	10 puntos		
	LOCALIDAD 2: Regiones Colindantes	LOCALIDAD 2: 05 puntos		
	Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada			

Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos					
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA						
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno						
Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).	(Máximo 2 puntos) Presenta Certificado ISO 37001					
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ₁₃	[02] puntos No presenta Certificado ISO 37001 [00] puntos					
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 14, y estar vigente 15 a la fecha de presentación de ofertas.						
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.						
E MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						
DEL TRACTOR Evaluación: Mejora N° 1: Frenos Con Frenos en las 4 ruedas Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.	[10] puntos					
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁶					

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaac.org.mx) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

¹⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICION DE TRACTORES AGRICOLAS PARA LA AEOS GANADORES DEL PROGRAMA DE APOYO DE LA COMPETITIVIDAD REGIONAL 2023, SEGÚN PLAN DE NEGOCIO, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [.....], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [.....], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha Nº [......] Asiento Nº [......] Asiento Nº [......] debidamente representado por su Representante Legal, [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04-2024-GRJ-CS-1 para la contratación de ADQUISICION DE TRACTORES AGRICOLAS PARA LA AEOS GANADORES DEL PROGRAMA DE APOYO DE LA COMPETITIVIDAD REGIONAL 2023, SEGÚN PLAN DE NEGOCIO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICION DE TRACTORES AGRICOLAS PARA LA AEOS GANADORES DEL PROGRAMA DE APOYO DE LA COMPETITIVIDAD REGIONAL 2023, SEGÚN PLAN DE NEGOCIO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁸

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 19

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIC	DE LA	ENTIDAD:	[
-----------	-------	----------	---

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

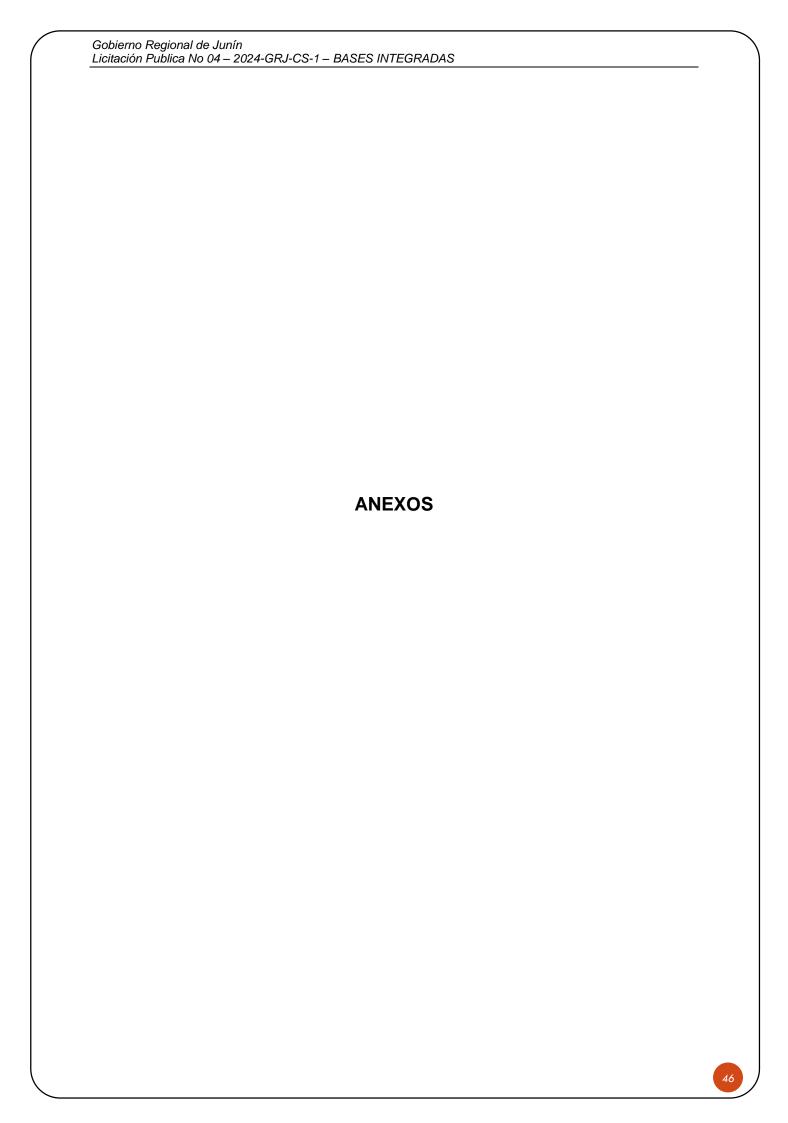
De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de	e quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad o FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 04-2024-GRJ-CS-1
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:	·	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04-2024-GRJ-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [], represe CONSORCIO], identificado con [CON [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMEN siguiente información se sujeta a la verda	SIGNAR TIPO DE D TO DE IDENTIDAD], DE	OCUMENTO DE	E IDENTIDAD] N
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :	T == 1.2.2.		T
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :	1 = .,,	T	T
RUC:	Teléfono(s) :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Correo electrónico :

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04-2024-GRJ-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04-2024-GRJ-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04-2024-GRJ-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04-2024-GRJ-CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA** Nº 04-2024-GRJ-CS-1

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Gobierno Regional de Junín
Licitación Publica No 04 – 2024-GRJ-CS-1 – BASES INTEGRADAS

Consorciado 1	
Nombres, apellidos y firma del Consorciado	1
o de su Representante Legal	
Tipo y N° de Documento de Identidad	

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04-2024-GRJ-CS-1
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 04-2024-GRJ-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	I N°CONTRATO/O/C/	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	LAWINI	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1									
2									
3									

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	CONFORMIDAD DE	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
20					_	_			
	ТО	TAL	<u> </u>		<u>-</u>	<u>-</u>		<u> </u>	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04-2024-GRJ-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04-2024-GRJ-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.